



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 048-2013-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 07 de Noviembre de 2013.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 07 de Noviembre del año 2013, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 045-2013/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 10 de Octubre de 2013, se aprueba otorgar facultades al Ejecutivo Regional para efectuar el saneamiento físico – legal y contable de las obras de infraestructura y otros proyectos de inversión que se culminaron al 31 de Diciembre de 2009 y excepcionalmente a aquellos proyectos que se iniciaron el 2009 y que por uno u otro motivo tuvieron continuidad y que la fecha de emisión del presente Acuerdo de Consejo Regional se encuentran pendientes de liquidación y pendientes de transferencia contable en los estados financieros del Gobierno Regional Huancavelica.

Que, mediante Oficio N° 393-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 23 de Octubre de 2013, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación solicita la modificación del Acuerdo de Consejo referido ya que no se ha hecho referencia a la Ley N° 29608 y otros aspectos puntuales.

Que, el Congreso de la República al aprobar la Ley N° 29068, ha tomado conocimiento que los saldos contables reflejados en los Estados Financieros de las diferentes instituciones públicas son materia de observación permanente por las firmas auditoras y en las acciones de control practicadas por los Órganos de Control Interno, por lo que ha dispuesto a los titulares de las entidades públicas la implementación de acciones de saneamiento de la información contable con el objeto de sincerar las cuentas contables de tal manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las instituciones públicas encontrándose dentro de ellas el Gobierno Regional Huancavelica.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 048-2013-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 07 de Noviembre de 2013.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

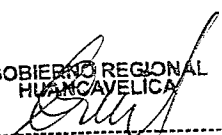
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 045-2013/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 10 de Octubre de 2013, con el siguiente texto sustitutorio.

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR facultades al Ejecutivo Regional para efectuar el saneamiento físico – legal y contable de las obras de infraestructura y otros proyectos de inversión que se culminaron al 31 de Diciembre de 2009 y excepcionalmente a aquellos proyectos que se iniciaron el 2009 y que por uno u otro motivo tuvieron continuidad y que la fecha de emisión del presente Acuerdo de Consejo Regional se encuentran pendientes de liquidación y pendientes de transferencia contable en los estados financieros del Gobierno Regional Huancavelica, que permita efectuar la liquidación de oficio y la transferencia contable de oficio de las obras de infraestructura..

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes, para su cumplimiento.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA


PABLO QUIÑA CARCHO
CONSEJERO DELEGADO

